



Resolución Ministerial

N° 300-2014-MINAM

Lima, 11 SET. 2014

Visto; el Memorando N.º 309-2014-MINAM/VMGA de 05 de septiembre de 2014, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N.º 119-2014-MINAM/VMGA/DGCA de 02 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Calidad Ambiental; la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje al Exterior; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante invitación N.º ROLAC/DEWA/14, recibida el 15 de agosto de 2014, the Director and Regional Representative, Climate and Clean Air Coalition to Reduce Short-Lived Climate Pollutants (CCAC) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA, invita al Ministerio del Ambiente – MINAM, a participar en "Emission Modeling Workshop – LAC Regional Assessment of Short-Lived Climate Pollutants (SLCPs)" que se realizará en la ciudad de Natal – República Federativa del Brasil, los días 18 y 19 de septiembre de 2014;

Que, mediante Oficio N.º 198-2014-MINAM/VMGA de fecha 05 de septiembre de 2014, el Viceministro de Gestión Ambiental, comunica a la Directora y Representante Regional de la Oficina Regional para América Latina y El Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA, que el señor Eric Eduardo Concepción Gamarra, Especialista en Gestión y Evaluación de Calidad del Aire y Emisiones de la Dirección General de Calidad Ambiental, ha sido designado para asistir al mencionado evento;

Que, nuestro país como integrante de la Coalición de Clima y Aire Limpio (CCAC), la cual dentro de sus objetivos busca reducir las emisiones de Contaminantes Climáticos de Vida Corta (SLCPs, por sus siglas en inglés), que incluyen el metano, el carbón negro y el ozono troposférico y los hidrofluorocarbonos (HFC), los cuales son responsables de más del 30% del cambio climático actual, con impactos particularmente importantes en regiones sensibles del mundo, así como impactos significativos en detrimento de la salud y del medio ambiente;

Que, el objetivo del Taller se enfoca a la difusión y discusión del modelo numérico utilizado para la evaluación del carbono negro y ozono troposférico en la región de Latinoamérica y del Caribe, tomando en cuenta, las condiciones climáticas y políticas en diferentes partes de la región;

Que, en tal sentido, resulta conveniente la participación en el citado Taller del señor Eric Eduardo Concepción Gamarra, Especialista en Gestión y Evaluación de Calidad del Aire y Emisiones de la Dirección General de Calidad Ambiental, dependiente del Viceministerio de Gestión Ambiental, por ser de interés institucional; cuya asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público por cuanto el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA, asumirá dichos gastos;



Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N.º 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N.º 27619 y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

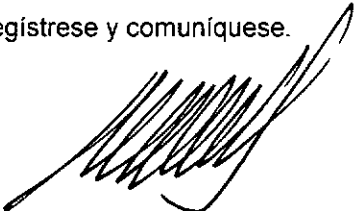
Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor ERIC EDUARDO CONCEPCIÓN GAMARRA, Especialista en Gestión y Evaluación de Calidad del Aire y Emisiones, de la Dirección General de Calidad Ambiental, dependiente del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente – MINAM, a la ciudad de Natal – República Federativa del Brasil, del 16 al 20 de septiembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el profesional cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Calidad Ambiental, así como a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente